

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas.	Cts.
Por 10 días seguidos	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Mayo).

Gobierno Civil

CIRCULAR

1432

Desde hace unos años, al llegar la estación en que estamos, principalmente, nos amenaza el peligro colérico, y todas las Autoridades, de todo género, han dictado en ella y siguen dictando disposiciones adecuadas para evitar el acceso de tal plaga en una localidad ó su difusión si ya hubiese tenido la desgracia de ser invadida por el mal.

En tal sentido, llegado el tiempo actual, juzgo necesario que las medidas tomadas en años anteriores, se acentúen y que al período, no de inercia, pero sí de menor actividad, comprendido entre el mes de Noviembre próximo pasado y el corriente, suceda otro de mayor acción en el cual colaboremos todos con entusiasmo, lo mismo autoridades administrativas que sanitarias, para que alcancemos la meta deseada.

En consecuencia, ordeno que el

día veintidós del mes actual, celebren sesión todas las Juntas municipales de Sanidad, sesión que se continuará en los días siguientes, para que así haya tiempo de leer en la misma cuantas disposiciones se dictaron el año anterior por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por este Gobierno civil y por la Inspección provincial de Sanidad, así como las demás Reales ordenes, circulares, etc., á que se haga referencia en aquellas y que hayan aparecido en años anteriores en la Gaceta y en el BOLETIN OFICIAL. De todo ello ha de hacerse un extracto que cumplirán con exactitud aquellos á quienes obligue, velando por ello, la Autoridad municipal. Y en tal reunión, vistas las prescripciones de referencia y cuanto se refiere á la localidad, se trazará un plan de campaña que se llevará á la práctica sin demora y un día y otro día sin cesar.

Después, todos los primeros de mes, y más frecuentemente, si se hiciese necesario, se repetirán las reuniones de las Juntas de referencia, para lo que, en relación con el fin que se persigue, haya lugar; y con frecuencia (semanalmente, y más amenudo si convinieren) cambiarán impresiones los Alcaldes y los Inspectores municipales de Sanidad respecto á la salud pública en la localidad y á las medidas higiénicas tomadas y por tomar en la misma en previsión de toda enfermedad infecciosa.

De las reuniones de las Juntas municipales de Sanidad, de los acuerdos que en ellas se tomen, de los llevados á la práctica y de lo que en el mismo sentido acuerden los Ayuntamientos, de las multas que se impongan por infracciones sanitarias, me darán cuenta inmediata los Alcaldes, y si así no lo cumplieren les impondré hasta el máximo de multa á que me autoriza la ley Municipal;

bien entendido que, siendo los Secretarios sus asesores, á estos alcanzará, en la parte que les toque, la responsabilidad y el correctivo, si es que no se me notifica con premura y exactitud cuanto aquí ordeno. Según las comunicaciones recibidas en el año anterior en este Gobierno, todos los Ayuntamientos de la provincia están provistos del local que señala el artículo 113 de la Instrucción General de Sanidad y de los aparatos de desinfección que prescribe el anejo segundo de la misma, sin embargo de lo cual y habida cuenta que no he aprobado ningún presupuesto sin que se asignase en el mismo una partida para higiene y salubridad, se procurará por todos los Ayuntamientos, mejorar aquél local y aumentar y mejorar, también, los aparatos y medios desinfectores que ya poseyesen. De lo que se haga en este sentido, también se me dará cuenta.

Aun cuando sea redundancia repetirlo dado lo prescrito en otras circulares, quiero insistir sobre la protección que deben tener las aguas de bebida en toda localidad, sobre el mejoramiento que de las mismas debe procurarse, bien adoptando medios filtradores, bien esterilizadores por el ozono ó por los rayos ultravioleta, bien, cuando no fuera posible esto y hubiera medios para esto, adquiriendo potabilizadoras por ebullición para el caso en que sea invadido un pueblo por el cólera y las aguas estuviesen contaminadas.

Abundando en las mismas ideas, recuerdo á Alcaldes y á Inspectores de Sanidad de los Municipios, la premura con que se han de dar los partes á este Gobierno y á la Inspección de Sanidad si se presentase el cólera ó enfermedad sospechosa de serlo; y esto sin perjuicio de los que ordinariamente y con la periodicidad señalada, de toda clase de infecciones, se dan á dichos centros.

Procátense todos de la importancia que tiene la campaña que hoy activamos, y trabajemos en ella con entusiasmo y sobre todo con constancia, un día y otro día, sin cesar. De no hacerlo así y de ser invadidos por el cólera por negligencia, cabrían á los culpables grandes responsabilidades morales y legales que serían castigadas por los medios á que me autoriza la ley Municipal sin perjuicio de remitir el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia, si á ello hubiere lugar. Para que así no suceda, laborem todos desde ahora activamente y sin cesar un momento.

Logroño, 15 de Mayo de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Padrón militar que deben formar las Comisiones mixtas de Reclutamiento, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 122 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero último, comprenda nominalmente á todos los mozos alistados en la provincia, expresándose en él el número obtenido en el sorteo, pueblo donde fué alistado, pueblo y provincia de su naturaleza, nombre de los padres, clasificación que les haya correspondido, especificando el caso y artículo de la Ley en que están comprendidos los exceptuados y excluidos, añadiendo para los excluidos por inutilidad física el número, orden y clase del cuadro que acompaña á la Ley en que están incluidos, y cuantas circunstancias se consi-

derechos convenientes para que en todo tiempo se pueda conocer la situación en que cada mozo se encuentra.

La estadística de mozos excluidos temporalmente del contingente y de prófugos que ordena se forme el artículo 123 de la Ley, se llevará por las Comisiones mixtas con la mayor exactitud y escrupulosidad, en atención á que los en ella comprendidos no ingresan en Caja, y por aquéllas se han de practicar las gestiones necesarias para conseguir que todos los mozos cumplan con los preceptos de la Ley; formándose además por dichas Comisiones mixtas, como resumen de los datos del Padrón militar y de la Estadística, un estado numérico por pueblos ó secciones, en el que aparezca el número de mozos que tienen en cada clasificación, expresando caso y artículo de la Ley en que está comprendida cada agrupación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1912.

LUQUE.

Señor...

(Gaceta del 13 de Mayo.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

1379

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Marzo último, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder á Tomás Miguel el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Enterada la Corporación con sentimiento de la defunción del Practicante de Cirugía menor Don Gregorio Pascual, se acordó dar á su viuda las pagas de costumbre.

Se acordó conceder gratuitamente la Plaza de Toros para que pueda darse una corrida en la próxima Pascua, con la condición de ser los toros de ganadería asociada y de satisfacer los derechos por el adeudo de la carne.

También se dispuso subarrendar dicha Plaza desde el día 15 de Abril próximo hasta Septiembre, bajo las mismas condiciones del año anterior, señalando la hora de las doce del día 12 de Abril para el acto de la subasta.

Se acordó dar las gracias al Sr. Presidente de la Sociedad popular de las corridas de toros por la deferencia de participar la constitución de la nueva Comisión organizadora.

A propuesta de la Comisión de Mercados se dispuso que los ejercicios prácticos de Matarife comiencen el día 20 del actual anunciándose convenientemente, y que el sorteo del Concejal y del Tablajero que han de formar parte del Tribunal calificador se verifique en la sesión próxima.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública se concedió licencia á la Maestra auxiliar D.^a Josefa Ladrón por el año que solicita, pero sin sueldo, amortizándose con carácter transitorio y que cese desde luego la auxiliar D.^a Angeles Rodríguez, que sustituye á doña Donata Milagros, cuya plaza está amortizada.

También se aprobó el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad relativo á la inclusión en las listas de pobres de los vecinos con derecho al servicio Médico-farmacéutico:

De conformidad con los dictámenes del Sr. Inspector de Sanidad y de la Comisión de Policía urbana, se desestimó la instancia de D. Domingo Rico, pidiendo autorización para construir un edificio en el camino de San Antón.

Dada cuenta de unas instancias relativas al estado y reparaciones que se pretenden en la casa número 31 de la calle de Herrerías, por haber sido denunciada como ruinoso, se acordó restablecer el expediente á su verdadero estado, requiriendo al propietario señor García Cañada, para que manifieste si está ó no conforme con el estado de ruina.

No habiéndose presentado licitador en la subasta de tocino y desperdicios de cerdo en salazón, se autorizó á la Presidencia para proceder á la venta con la rebaja prudencial y forma que estime conveniente.

La Corporación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública nombrando el representante del Estado que intervenga en la adquisición de los terrenos destinados á la Escuela Industrial y de Artes y Oficios, aprobándose las bases para la Escritura que ha de otorgarse.

Dado cuenta del proyecto de ampliación de los Cementerios

Católico y Civil, se dispuso someterlo á la información pública prevenida por el artículo 95 del Reglamento para la ejecución de Obras públicas de 6 de Julio de 1877, durante el plazo de quince días.

Se aprobaron las listas de jornales.

Se acordó encargar á la Comisión de Policía urbana, á la que para este asunto se agregará el Sr. Gurrea, con el fin de estudiar el procedimiento más rápido de construir casas económicas.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Víctor Ortega, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se acordó amortizar la plaza de Practicante que vacó por defunción de D. Gregorio Pascual.

Se acordó autorizar á D. Virgilio Oraá, como Presidente de la Sociedad Anónima «Beti-Jai» para construir un edificio destinado á Frontón y otros espectáculos, en el solar sito en el ángulo de las calles de la Duquesa de la Victoria y avenida de las Adoradoras.

Se hizo la designación de los padres de los mozos que han de intervenir en los expedientes de excepciones que se instruyan con arreglo á la legislación de Quintas.

Se concedió licencia sin sueldo al empleado Julián Arróniz.

Antes de resolver sobre la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Vía y Obras de los caminos de hierro del Norte, respecto al cerramiento de los terrenos que posee la Compañía en la calle de Vara de Rey, se dispuso que informe la Comisión de Policía urbana.

Se acordó solicitar del Ministerio de la Guerra lo que se adeuda á este Municipio por socorros prestados á presos de aquella jurisdicción.

Dado cuenta del resumen de la liquidación de las cuentas del ejercicio de 1911, se dispuso quedaran ocho días sobre la mesa á disposición de los Sres. Concejales y para que emita su informe la Comisión de Hacienda.

Fueron elegidos por sorteo los Sres. D. Manuel Miranda y don Gregorio Cabañas, y D. Juan Cancio y D. Román Orive, para intervenir como Jurados en el Tribunal calificador de los ejercicios de Matarifes; entendiéndose que los Sres. Cabañas y Orive tendrán el carácter de suplentes.

Se aprobaron las listas de jornales.

Se acordó arreglar el reloj de la Parroquia de Santa María de Palacio.

Se acordó estudiar lo relativo al arbitrio de pesas y medidas para evitar que en muchos casos resulte ilusorio.

Se hicieron otros ruegos y preguntas que no motivaron acuerdo.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Eulalia Piñeiro, Antonia Lasanta y Hermenegildo Viñeira.

Se acordó dar las gracias al señor Director del Instituto por su atención de remitir varios ejemplares de la Memoria de aquel Centro docente.

Fué reelegido D. Manuel Miranda para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia de D. Matías Ibúzquiza, sobre el alcantarillado de la calle del Marqués de Murrieta.

También se dispuso pasara á informe de la de Mercados una moción relativa á la organización y traslado del de cereales á la de San Bartolomé.

Se autorizó á los Sres. Oraá y Marrodán, para arrancar unos árboles que perjudican á sus construcciones.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Policía urbana se acordó seguir con el actual estado de cosas en el servicio de incendios hasta que al formular el próximo presupuesto se disponga lo más conveniente.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia solicitando subvención por el servicio de guardería de viñas.

Se acordó dar las gracias á dos Sociedades por la deferencia de participar la constitución de sus nuevas Juntas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Febrero último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se dispuso que la Comisión de Hacienda proponga la manera de proveer de nuevos uniformes al Cuerpo de Policía urbana.

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

Se acordó adherirse á las gestiones de indulto para los presos políticos.

Se designó por sorteo á D. Ponciano Robles, para sustituir á don Juan Cancio en el Tribunal calificador de los Matarifes, por no residir aquel en la localidad.

Se hicieron otros ruegos que no motivaron acuerdos.

Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió á Rafael García e l

auxilio benéfico de la «Gota de Leche.»

Correspondiendo á la atenta invitación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se acordó asistir al acto de la jura de la Bandera que tendrá lugar en el día de mañana.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia pidiendo la apertura de una calle transversal de la de Vara de Rey á la del Marqués de Murrieta.

Se acordó que la subasta del subarriendo de la Plaza de Toros se anticipe para el 31 del actual á las doce de su mañana, por ser así más conveniente.

Se aprobó lo propuesto por la Comisión de Hacienda, respecto á una reclamación de D. José Elvira por el servicio de abastecimiento de aguas.

Pasó á la Comisión de Festejos la instancia de D. Raimundo Ariza, solicitando la instalación de un cinematógrafo.

Se acordó que mientras tenga el manguero Amaranto Ruiz á su cargo los servicios de Fontanería, ocupe la habitación del Fontanero.

Se autorizó á D.^a Concepción Regulez, para reformar la planta baja de la casa núm. 21 de la Plaza de la Constitución.

También se autorizó á D. Saturnino Aragón, para colocar unos miradores en la casa números 34 y 36 del Muro de Bretón.

Pasó á informe de la Comisión de Mercados, la nueva instancia de D. Herminio García Cañada, para tapar las grietas de la casa núm. 31 de la calle de Herrerías en forma que sirva de observación para saber si está ruinosa.

Se acordó averiguar lo que haya respecto á unas láminas que se supone existen en la Dirección de la Deuda á favor de este Municipio.

Siguiendo la costumbre establecida, se acordó asistir á la procesión del Santo Entierro.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden fecha 6 del corriente, prorrogando hasta 1.^o de Enero de 1913 los efectos de las disposiciones para la supresión del impuesto de Consumos en esta Ciudad.

Se desestimó una instancia de Don Pedro Bergasa pidiendo el abono de un terreno dejado para vía pública en el camino de Villamediana, porque debe conservar la propiedad.

Se acordó dar las gracias al Centro Artístico por su invitación á la conferencia de la ilustre escritora D.^a Carmen de Burgos, y al Sr. Presidente de la Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios por la atención de remitir una Memoria de aquella Sociedad.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Hacienda, se acordó llevar á efecto por administración las obras de saneamiento del río que pasa por la calle de Vara de Rey.

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio, y se dispuso que por Contaduría se estudie la manera de que esas listas tengan mayor intervención.

Habiéndose terminado el padrón de cédulas personales, se dispuso que la Comisión de Hacienda proceda á la clasificación.

Se hicieron varios ruegos y preguntas que no motivaron acuerdo.

La Corporación acordó autorizar á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para la adquisición de las casas núm. 11 de la calle de la Imprenta, por 4.500 pesetas, y la número 13 señalada también con el 36 por la calle Mayor, en 12.130'82 pesetas, para proceder inmediatamente á su derribo con destino á la solución acordada del ensanche de la vía pública; sin perjuicio de lo que se resuelva respecto á la casa del Sr. Iñiguez y advirtiendo á los interesados que el pago se hará con la cantidad consignada para expropiaciones y con el sobrante de las obligaciones de la Deuda emitida para la adquisición del solar de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios.

También se acordó que el derribo se haga por subasta sobre la base de los materiales.

Se acordó fijar quincenalmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial las listas de los defraudadores en la expendición de artículos.

Se acordó consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por lo bien que se comportaba el Jefe del servicio de la limpieza pública.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior y ratificados los acuerdos de la extraordinaria que acababa de celebrarse sobre resolución de los expedientes de Quintas.

Se rectificó el acuerdo sobre la cesión de la habitación del Fontanero, disponiendo sea cedida al Sobrestante del Municipio, por ser á quien se encarga de aquella dependencia.

Se aprobaron la adquisición de las casas números 11 y 13 de la calle de la Imprenta, señalada también esta última con el número 36 por la calle del Marqués de San Nicolás (antes Mayor).

También se aprobó el acta de subasta del derribo de dichas casas, adjudicándose á D. Segundo Ruiz como único postor, por los materiales.

Después de larga deliberación se convino en autorizar á los señores Alcalde y Regidor Síndico para proceder á la adquisición de la casa núm. 38 de la antigua calle Mayor, hoy del Marqués de San Nicolás, en la cantidad convenida de 10.000 pesetas y que se proceda inmediatamente á su derribo, sobre la base de los materiales, como han sido subastadas las otras dos casas contiguas de la calle de la Imprenta.

Se admitió la vecindad solicitada por Ramón Santa María y Gregoria San Adrián.

Se concedió á Salustiano Ochoa el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se acordó no hacer por ahora los nombramientos de Maceros, cuyas plazas están vacantes, autorizando á la Presidencia para que en las solemnidades que ocurra la necesidad de ese servicio, se valga del personal adecuado entre los dependientes del Municipio, dándoles una gratificación personal.

Se autorizó á D. Rafael Ruiz para cercar con traviesas una finca lindante con el camino de El Cortijo.

Vista, se dispuso pasara á informe de la Comisión de Policía urbana, una comunicación de la Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios exponiendo las condiciones para continuar en el servicio y anunciando que el actual concierto lo dará por rescindido en 30 de Junio próximo.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Mercados, acompañando el acta del Tribunal calificador de los ejercicios para las plazas de Matarifes, que fué aprobado por unanimidad, acordando expresar el reconocimiento hacia los Sres. D. Diego Mina, de Pamplona; D. Julián Ezaurdi, de Vitoria; D. Mariano García, de Zaragoza, y D. Ponciano Robles, de Logroño, así como un voto de gracias para el Sr. Miranda por la colaboración y celo demostrado en dicho asunto.

Se aprobó la liquidación practicada á favor del obrero Valentín Chasco, por un accidente del trabajo.

También se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Abril.

Por último se aprobó una moción del Sr. Reboiro, para municipalizar el servicio de alumbrado por gas, incautándose de la Fábrica actual, en virtud de lo que se pactó en el artículo 36 del contrato de 1875, por el que se rige este servicio; disponiendo se abra una información pública para someterlo después con cuanto resulte á la sanción de la Junta municipal.

La Corporación quedó entera da con el mayor agrado del telegrama anunciando haber obtenido por oposición una plaza de Catedrático el joven alumno D. Ismael del Pan, subvencionado por este Municipio.

Se dió lectura á las listas de los industriales denunciados.

Se aprobaron las listas de jornales devengados al servicio del Municipio en la última semana.

Logroño, 3 de Mayo de 1912.—Julio Farias.—V.^o B.^o: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo

Se aprobó el precedente extracto, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, á fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, A. Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

1431

Momboise Moreno, José; hijo de Miguel y Angela, natural de Villacarrillo, soltero, de 19 años, domiciliado últimamente en Villacarrillo, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, á la práctica de diligencias y notificarle el auto de prisión.—Juan Hidalgo.

Lujan Ramírez, Antonio; hijo de Antonio y María, natural de Santiago de Cuba, soltero, de 32 años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, á la práctica de diligencias y notificarle el auto de prisión.—Juan Hidalgo.

JUZGADOS MILITARES

1421

Del Castillo Martínez, Bruno; hijo de Florencio y de Josefa, natural de Cárdenas, provincia de Logroño, vecindado en Bolívar, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, soltero, estatura un metro quinientos diez milímetros, procesado por haber faltado á concentración á la Caja Recluta de Logroño, número ochenta y uno, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número sesenta y ocho, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 3 de Mayo de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

Artillería de Campaña.—6.º Regimiento Montado.

Juzgado de instrucción.

Requisitoria

1405

Apellidos, nombre y apodo del procesado, y nombres de sus padres	NATURALEZA, estado, profesión ú oficio	EDAD, señas personales y particulares	Últimos domicilios	DELITOS, Autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello
Bermejo Aceño, Gerardo Padres: Faustino Manuela	Torrecilla de Cameros Logroño), soltero, sastre.	De 22 años, estatura un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Señas se ignoran.	Almarza (Soria).	Falta de concentración en la Caja de Logroño, Juez instructor del sexto Regimiento Montado de Artillería, segundo Teniente D. Blas Salazar García. Treinta días de plazo.

Valladolid, 5 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, Blas Salazar.

Anuncios Oficiales

CASALARREINA

1422

Lista definitiva de electores para Compromisarios, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

CONCEJALES

Don Justo de la Guardia

- » Ignacio Ledesma
- » Ramón Bañares
- » Jerónimo Alonso
- » José Arbaizar
- » Silvestre Aguirre
- » Eusebio Garoña
- » Gustavo Roldán
- » Sotero Angulo

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don José María Póbes Cañedo
- » Cándido Rueda Fernández
 - » Jacinto Terrazas Torrecilla
 - » Melquiades Cilleruelo Allona
 - » Melchor Salazar Alvarez
 - » Florencio Barcina Pérez
 - » Perfecto Ruiz de la Cuesta
 - » Manuel Rubio Guardia
 - » Manuel Landazuri Arnáiz
 - » Claudio Riaño Rueda
 - » Bernardo Ortiz Marroquín
 - » José Barahona Guinea
 - » Domingo Otañes Aguiriano
 - » Julián López Garoña
 - » Manuel Velasco Muñoz
 - » Nicolás Landazuri Arnáiz
 - » Eustasio Varona Riaño
 - » Ignacio Varona Riaño
 - » Laureano Ortiz Angulo
 - » Marcial García Sáenz
 - » Modesto Martínez y Martínez
 - » Emeterio Parra
 - » Víctor Martínez Ascorbe
 - » Aurelio Artiaga Jiménez
 - » Blas Porres Landazuri
 - » Vicente Aguirre Villaescusa
 - » Enrique García Villaescusa
 - » Pedro Salinas Santa María
 - » Ciriaco Rueda Fernández

Don Saturnino Delgado Herrán

- » Eugenio Martínez García
- » Maximino Zárate Lama
- » Luis Terrazas Torrecilla
- » Sandalio González Varona
- » Manuel Ruiz Fernández
- » Antonio Conde Landazuri

Casalarreina, 10 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Justo de la Guardia.—El Secretario interino, Artemio Pérez.

ALBELDA

1418

RELACION de los individuos que constituyen la Junta local de 1.ª enseñanza.

Don Antonio Quintana García, Alcalde.

- » Sebastián Negueruela Montes, Inspector municipal.
- » Eusebio Blanco Muro, Párroco.
- » Cardenio Herrán Payueta, Farmacéutico.
- » Lucio Gómez Ochagavía, Concejal.
- » Carlos Cabezón Trevijano, ídem.
- » Juan Manuel Díez Bustamante, padre de familia.
- » Sebastián Díez García, íd.
- D.ª María Antonia Briones, madre de familia.
- » Inés Sánchez Larios, íd.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 6.º del citado Real decreto, firmo la presente en Albelda, á diez de Mayo de mil novecientos doce.—Antonio Quintana.

OLLAURI

1413

Para proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución

del próximo año de 1913, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días las oportunas declaraciones de alta y baja, juntamente con la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales por la transmisión de dominio.

Ollauri, 7 de Mayo de 1912.—El Alcalde accidental, Pablo Gallarreta.

SAJAZARRA

1428

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus relaciones de alta y baja ante la Alcaldía durante el mes actual, debiendo acompañar los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sajazarra, 11 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Isaac Herrán.

CORDOVÍN

1426

Fijadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1911, previa censura del Regidor Síndico, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y hacer las

reclamaciones que crean procedentes.

Cordovín, 12 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Tomás Cañas.

PINILLOS

1427

Para poder en su día formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año de 1913, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes actual, las correspondientes relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Pinillos, 10 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Gregorio Tejero

ZORRAQUÍN

1424

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para fijar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días.

Zorraquín, 8 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Julián Mateo.

Logroño.—Imp. Provincial